



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Junio de 1978. -

248-78

Expediente n° 15.064/78

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento de // Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la cual solicita se implemente un sistema de evaluación por medio de exámenes parciales más un coloquio oral final para las asignaturas "Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales" de la carrera de Contador Público Nacional y "Metodología de la Investigación Científica" de la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 33 - 77 de fecha 24 de febrero de 1977 deja sin // efecto los regímenes de evaluación por promoción directa de las asignaturas / que integran todos los planes de estudios vigentes en la Universidad, a par - tir del período lectivo 1977;

Que en el artículo 3° de la mencionada resolución se indica el procedi - miento que deben seguir las Unidades Académicas que tengan bajo su jurisdic - ción asignaturas cuyas características pedagógicas demuestran fehacientemente la conveniencia de continuar aplicando el sistema de promoción sin examen;

Que el Director del citado Departamento fundamenta la necesidad de auto - rizar la promoción de ambas materias, en razón de que lo que se espera de los alumnos en esta etapa es mejorar su aptitud para el rigor universitario más / que un conocimiento pormenorizado en determinadas disciplinas, implementando para ello un sistema por medio de exámenes parciales más coloquio oral final;

Que, para el dictado de estas materias se formó un grupo interdiscipli - nario con la participación de profesores de los Departamentos de Humanidades, Ciencias Exactas y Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, coincidiendo en la necesidad de desarrollar sistemas especiales de enseñanza y promoción con el fin de conducir estas asignaturas en verdaderas "técnicas de aprendizaje";

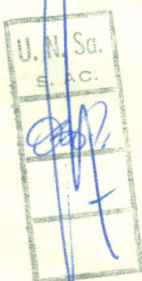
POR ELLO, atento a lo aconsejado por el Departamento recurrente y en uso de / las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y / Sociales a implementar para el período lectivo 1978, un sistema de evaluación para las materias INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS / ECONOMICAS Y SOCIALES de la carrera de Contador Público Nacional y METODOLO - GIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA de la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública, por medio de exámenes parciales más coloquio oral fi-

...///





Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

248-78

Expediente n° 15.064/78

nal, por las razones aducidas en el exordio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la resolución n° 33 - 77.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR